



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO

Administración

Modificación ordenanza fiscal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Modificación ordenanza fiscal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025 acordó aprobación provisional de la modificación del artículo 3 de la referida ordenanza fiscal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

«Prestación del servicio en:

1. *Viviendas familiares, oficinas y talleres artesanos: 78,16 euros.*
3. *Viviendas en ruina (vacías) y solares: 56,18 euros».*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Fdo. La Alcaldesa D^a Ángeles Jiménez Martín.